

sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 7 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO**

2536.- La Directora General de Sanidad y Consumo, mediante Resolución nº 4929, de fecha 13 de septiembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Resolución de la Directora General de Sanidad y Consumo por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2010 se dicta Orden n.º 3835, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia (BOMe nº 4730, de 16/07/2010).

Segundo.- Con fecha 19 de julio de 2010, se dicta Orden nº 3961, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se designa a los miem-

bros que van a formar parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla (BOMe nº 4733, de 27/07/2010).

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de la solicitudes dispuesto en el apartado 6 de la convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 de la misma, reunida la Comisión de Valoración el día 10 de septiembre de 2010, precede mediante Resolución de esta Dirección General hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos ordenados alfabéticamente por apellidos, con indicación de la puntuación total consignada en la hoja de valoración, orden de prelación en el que se encuentran y en su caso, motivo de exclusión.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de concursantes admitidos y excluidos que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Las personas solicitantes admitidas y excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del días siguiente a aquél en que haya tenido lugar la publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la resolución, de igual plazo dispondrán los que hayan detectado errores para solicitar su rectificación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 14 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.